

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 28-2016

Acta de la Sesión Extraordinaria N° 28-2016 celebrada por el Consejo Directivo de la Unión Nacional de Gobiernos Locales el jueves 29 de setiembre de 2016, en las oficinas de la UNGL ubicadas en Sabana, a las 10: 15 a.m. y con la presencia de los siguientes directores:

PROPIETARIO	actualizada	SUPLENTE
Julio Alvarado Zúñiga		M. Elena Brenes Fernández ausente
Roberto Thompson Chacón ausente		Diego A. Gonzalez Morales
Rolando Rodríguez Brenes, quien preside		Catalina Coghi Ulloa ausente
Aracelly Salas Eduarte		Verny Valerio Hernández ausente
Carlos Cantillo Alvarez		Isabel Gutiérrez Angulo
Asdrúbal Calvo Chaves ausente con justificación		Heilyn Flores Campos
Néstor Mattis Williams		Candy Cubillo González
Freddy Hernández Miranda		Modesto Alpizar Luna ausente
Cinthya Rodríguez Quesada ausente		Luis C. Villalobos Monestel ausente
Marco Antonio Jiménez Muñoz ausente con justificación		

Se contó con la presencia de Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva; Luis E. Araya Hidalgo, Asesor Legal, y Jéssica Zeledón Alfaro, Secretaria del Consejo Directivo.

*Se justifica ausencia de los directivos: Marco Jiménez y Asdrúbal Calvo.

ARTÍCULO I

Apertura y comprobación del quórum.

1-. Orden del día:

SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 28-2016 JUEVES 29 DE SETIEMBRE DE 2016, 10: 00 A.M. ORDEN DEL DÍA

1-. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM Y ORACIÓN

2-. Consultas legislativas de proyectos de ley: Expediente No. 19.796. “REFORMA AL ARTÍCULO 20 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y AL ARTÍCULO 14 DE LA LEY CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA PARA REGULAR EL SALARIO DE LOS ALCALDES”.

Expediente No. 19.961 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES DE 7 DE OCTUBRE DE 1936”.

Expediente No. 19.896. “LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES”.

3-. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

4-. CONVOCATORIA 5º Congreso CGLU, Asamblea de Gobiernos Locales y Regionales y Foro de Asociaciones de Gobiernos Locales.

5-. CLAUSURA

*El Presidente decreta un receso de 10 minutos.

ARTÍCULO II

A. Expediente No. 19.961 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES DE 7 DE OCTUBRE DE 1936”.

1-. Eugenia Aguirre procede a explicar el proyecto...

Expediente 19.961 “Modificación del Artículo 40 de la Ley N° 10, Ley sobre venta de Licores de 7 de octubre de 1936”

Exposición de motivos:

El presente proyecto tiene como objetivo fortalecer a las municipalidades a través de una redistribución de recursos libres derivados de la Ley de Licores. El 26 de junio del 2012, se aprobó la Ley 9047 intitulada “Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico”, **mediante la cual se destinaron una parte sustanciosa de recursos hacia tres asociaciones privadas** que están integradas por autoridades locales y es en el seno de cada una de esas organizaciones donde se definen los objetivos y las formas en que se administran y gastan los recursos públicos asignados por estas Leyes.

La distribución actual del impuesto de licores vigente es la siguiente:

1. El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) reciben un 50% para su financiamiento.
2. Entre todas las municipalidades se reparten un 25% según Índice de Población.
3. El Instituto de Formación y Capacitación y Desarrollo Local de la UNED recibe un 10% que debe destinarlo exclusivamente a capacitación municipal.
4. **Y, finalmente, y sin un destino específico indicado en la ley y sin rendir informes de rendición de cuentas, las asociaciones privadas compuestas por autoridades locales se distribuyen el resto del impuesto en la siguiente proporción:**
 - I. La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) recibe un 10%.
 - II. La Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) recibe un 2,5%.
 - III. Y la Red de Mujeres Municipalistas recibe un 2,5%.

Esta distribución hecha mediante la Ley 9047, le restó recursos libres a las municipalidades que podrían emplearse en el fortalecimiento de la gestión municipal por no estar destinados al cumplimiento de una finalidad específica.

De los fondos que recibe el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) se destinan a las Municipalidades, por concepto de Licores Nacionales el monto de trescientos veintitrés millones seiscientos setenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro colones con treinta céntimos (323.678.494.30) y por concepto de Licores Extranjeros seiscientos quince millones seiscientos veintisiete mil seiscientos ochenta y un colones con setenta y seis céntimos (615.627.681.76). **Estos fondos deben distribuirse entre las 81 municipalidades y 8 Concejos Municipales de Distrito, que a su vez destinan dentro de sus presupuestos municipales un porcentaje por afiliación a la UNGL, a la ANAI y a la RECOMM, dándose un doble aporte a dichas organizaciones privadas de autoridades locales: por porcentaje de impuesto nacional y por cuota de afiliación local.**

La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) recibe por concepto de impuesto de licores un total de trescientos setenta y cinco millones setecientos veintidós mil cuatrocientos setenta colones con cuarenta y dos céntimos (375.722.470.42). A su vez, la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI) y la Red de Mujeres Municipalistas (RECOMM) reciben por este impuesto noventa y tres millones novecientos treinta mil seiscientos diecisiete colones con setenta y un céntimos (93.930.617.71) cada una, para el cumplimiento de sus fines estatutarios y bajo una administración privada.

Una de las principales incoherencias del financiamiento de estas tres asociaciones es que todas exigen una cuota de afiliación, por parte de cada gobierno local además del porcentaje asignado por la Ley para su funcionamiento. Esto no se justifica porque existe un financiamiento estatal bastante elevado.

A la fecha, **ninguna entidad estatal ha fiscalizado el uso de estos recursos públicos ni se conocen**²

cuáles son las acciones concretas de capacitación ni se conocen los resultados de las gestiones realizadas por quienes las dirigen.

Tampoco existen mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas por parte de quienes dirigen estas asociaciones hacia los gobiernos locales que forman parte de ellas.

La Contraloría General de la República (CGR) no ha emitido ningún informe de cómo se han invertido los recursos públicos asignados a dichas asociaciones.

En materia de capacitación, se desconocen los logros y la oferta de capacitación de parte de estas asociaciones para los gobiernos locales.

Según datos del IFAM, la distribución de los fondos por concepto de Licores no le genera un aporte importante a muchas municipalidades que tienen estructuras raquíticas y presupuestos muy limitados.

Considerando que los recursos de las Leyes 10 y 9047, son fondos públicos se hace la propuesta de redistribuir el dinero por concepto de Licores para redirigirlo hacia las municipalidades, directamente, acreciéndoles en un diez por ciento (10%) en la parte que les corresponde, la cual sería distribuida en proporción inversa a dos indicadores que se consideran de suma relevancia por el impacto en materia de justicia tributaria municipal. Así, en aras de velar por el principio Constitucional de la justa distribución de la riqueza consagrado en el artículo 50 de la Constitución Política, se plantea retomar el *Índice de Desarrollo Social* para impulsar a las municipalidades con los menores niveles de desarrollo y, en segunda instancia, se incorpora un nuevo indicador que refleja la realidad de los ingresos municipales que se refleja en la destinación previa del uso de los recursos hacia una actividad sin dejar margen de acción a las autoridades locales. La inflexibilidad de la mayoría de los ingresos tributarios municipales no les permite mejorar la gestión administrativa e incluso ha generado problemas para el cumplimiento de las funciones municipales, pues en algunas municipalidades ha ocurrido que ni siquiera les alcanza el presupuesto para el pago de salarios de los funcionarios municipales. Este nuevo indicador se denomina *Índice de Ingresos Libres* y sería fijado por la Contraloría General de la República para efectos de evidenciar cuales son los porcentajes libres de los ingresos que cada municipalidad recibe y que podrían ser empleados para la gestión administrativa o para las actividades, obras e inversiones que definan los propios gobiernos locales, reforzando así la autonomía tributaria y financiera derivada del artículo 170 de la Constitución Política.

Y, en el caso de las tres asociaciones privadas, éstas pueden sostenerse con los aportes de los asociados y, en última instancia, serán los concejos municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 incisos e) y f) del Código Municipal, los que acordarán pertenecer o no a dichas asociaciones aportando las cuotas que definan sus estatutos. Asimismo, se propone aumentar el porcentaje destinado a capacitación municipal especializada que estaría administrado por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia quien ha demostrado tener una administración y ejecución responsable de los fondos públicos recibidos.

Propuesta de articulado:

Texto actual	Texto propuesto
--------------	-----------------

<p>"Artículo 40.- Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo con los siguientes criterios:</p> <p>Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades en proporción a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1° de enero de cada año. El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes instituciones, en los porcentajes que se señalan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. Cuarenta por ciento (40%) a la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL). ii. Diez por ciento (10%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e Intendencias (ANAI). iii. Diez por ciento (10%) a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm). iv. Cuarenta por ciento (40%) al Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se destinará exclusivamente a capacitación. <p>En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el monto correspondiente se distribuirá en partes iguales para cada institución de las que se encuentren en funcionamiento.</p>	<p>"Artículo 40.- Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), de conformidad con los artículos 1, 36, 37, 38 y 39 de la presente ley, corresponde a este un cincuenta por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; un treinta y cinco por ciento (35%), se distribuirá entre todas las municipalidades del país, acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de conformidad con los siguientes parámetros:</p> <ol style="list-style-type: none"> i. El cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el Índice de Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN). Los cantones con menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos. ii. El otro cincuenta por ciento (50%), de conformidad con el Índice de Recursos Libres que se refiere al porcentaje de ingresos sin destino específico que tienen las municipalidades. Estos porcentajes deberán ser elaborados por la Contraloría General de la República cada año. Los cantones con menores ingresos libres recibirán proporcionalmente mayores recursos. <p>El restante quince por ciento (15%) será destinado exclusivamente a la gestión y capacitación municipal especializada dirigida a precandidaturas, candidaturas y autoridades locales, a través del Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia. Este deberá incorporar las necesidades de capacitación que definan las propias municipalidades."</p>
---	--

Diputados/as proponentes:

PAC	PUSC	PFA	Otros
1. Marco V. Redondo	2. William Alvarado	3. Jose Fco. Camacho	4. Carmen Quesada, Independiente
5. Franklin Corella	6. Jorge Rodríguez	7. Patricia Mora	8. Mario Redondo, ADC
9. Emilia Molina	10. Rosibel Ramos	11. Jose Ramírez	12. Otto Guevara, ML
13. Marvin Atencio	14. Luis Vásquez	15. Carlos Hernández	
16. Marcela Guerrero	17. Rafael Ortiz		
18. Nidia Jiménez	19. Gerardo Vargas		
20. Marlene Madrigal			

2-. Los directivos realizan consultas y comentarios sobre el tema. Rolando Rodríguez agrega que primero debemos hacer un abordaje técnico, como lo estamos haciendo, para luego hacer el abordaje político.

3-. Karen porras comenta que quisiera que hagamos un estudio para valroar qué ha hecho el instituto de capacitación para apoyar al régimen. Somos tres organizaciones apoyando⁴

al sector y por qué se van a tomar recursos municipales para capacitar al TSE cuando el Tribunal ya cuenta con recursos para este fin.

La UNGL se reconoce como la asociación más fuerte a nivel de Centroamérica. La asociación de Honduras acaba de crear un instituto de capacitación.

4-. Julio Alvarado afirma que debemos hacer el rol propio por visualizar los logros que ha tenido la UNGL mediante una estrategia. Hacer un brochur con los logros y aportes de la UNGL.

5-. Rolando Rodríguez sugiere que el análisis técnico del proyecto lo dejemos para los próximos días y que hoy hagamos un abordaje en la línea que planteó Karen Porras y julio: nos oponemos porque a todas luces es un debilitamiento de las organizaciones del régimen que han venido trabajando. 2. Que digamos lo que la UNGL ha venido haciendo. Después en una segunda contestación o ampliación, entramos a la discusión de la fórmula y la parte técnica del proyecto; de tal manera que salgamos con un primer pronunciamiento y luego algo más técnico.

6-. Diego González agrega que yo buscaría un voto de apoyo de parte de cada municipalidad afiliada. Hacer ese histórico de la UNGL y que le llegue a la mano de cada regidor. Después de que tuvieron conocimiento del quehacer, buscar ese apoyo.

7-. Aracelly Salas afirma que muchas municipalidades no saben realmente lo que la UNGL hace; a muchas se les toma en cuenta y a otras no. Yo haría un trabajo urgente para decir qué es todo lo que la UNGL ha hecho; hay que visualizarlo en otras municipalidades que no creen en la UNGL, inclusive las federaciones. Hay que buscar la fórmula inteligente de hacerlo.

8-. Julio Alvarado comenta que debemos hacer una política agresiva para demostrar a las municipalidades el quehacer de la UNGL y promover que las 81 estén afiliadas. Siento que deberíamos buscar un acercamiento con los diputados y la Comisión de Asuntos Municipales; me ofrezco como enlace para coordinar. Se está pensando en hacer una sesión ampliada con la Contralora y varios actores con motivo del Índice de Gestión Municipal. Busquemos ese acercamiento lo antes posible para explicar las preocupaciones que hay. Solicitar en el acuerdo una reunión para tener un primer acercamiento.

9-. Rolando Rodríguez una carta política diciendo lo que se ha hecho y que nos oponemos, va contra el régimen, la organización, nos deslegitima. Esto se lo podemos pasar con copia a los regidores por correo.

Para la siguiente sesión nos informen de qué estamos hablando en números.

La capacitación se la dan al instituto, ver si eso es viable.

Acuerdo con un primer pronunciamiento? Segundo paso pedir a la comisión una cita.

10-. Néstor Mattis dice que no debería ser una carta, sino una visita a los Concejos para exponer qué está haciendo la UNGL.

11-. Karen Porras comenta que estamos haciendo visitas a las municipalidades; por ejemplo, hace quince días visitamos Santa Cruz y ya hay un regidor haciendo⁵

movimientos en contra de la UNGL. En Turrialba fuimos, pese a que no nos querían atender, gracias a los directivos Julio y Diego; nos dieron 10 minutos exactos. Sugiero pedir a los diputados que fortalezcan a las organizaciones del Régimen Municipal.

Acuerdo 153-2015

Se acuerda solicitar a Incidencia Política enviar criterio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Asamblea Legislativa sobre el expediente N° 19.961 “MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 10, LEY SOBRE VENTA DE LICORES DE 7 DE OCTUBRE DE 1936”, con copia a todos los Concejos Municipales del país, con el fin de manifestar nuestra oposición, con base en las siguientes razones:

-El proyecto representa a todas luces un debilitamiento de las organizaciones del régimen municipal que han venido trabajando desde hace años en el fortalecimiento del Régimen Municipal.

-El proyecto de Ley desconoce el espíritu de la reforma al artículo 40 de la Ley 10 de 2012, que indicaba que para tener Gobiernos Locales fuertes se requería contar con instituciones asociativas que también lo fueran.

-El proyecto desconoce el trabajo realizado por la UNGL en las distintas áreas que atiende a las Municipalidades.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

12-. Eugenia expone el siguiente proyecto:

Expediente N.º 19.869: “LEY PARA LA ELIMINACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES”

Objetivo del proyecto:

Reformas al Código Municipal: 1) al artículo 14 para prohibir la reelección indefinida de los alcaldes, y obligación de permiso sin goce de salario en caso de querer reelegirse por un único periodo. 2) adición de un inciso k) del artículo 148 y un artículo 149 bis al Código Municipal para la prohibición de los funcionarios municipales de promover una política de gestión del gasto municipal y de promoción de inversiones y obras que se salga desproporcionadamente de la tendencia histórica en el marco de procesos electorales.

Propuesta de articulado:

Texto actual	Texto propuesto
--------------	-----------------

<p>“Artículo 14.- [...] Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la Presidencia y las Vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos.”</p>	<p>“Artículo 14.- [...] Todos los cargos de elección popular a nivel municipal que contemple el ordenamiento jurídico serán elegidos popularmente, por medio de elecciones generales que se realizarán el primer domingo de febrero, dos años después de las elecciones nacionales en que se elija a las personas que ocuparán la presidencia y las vicepresidencias de la República y a quienes integrarán la Asamblea Legislativa. Tomarán posesión de sus cargos el día 1º de mayo del mismo año de su elección, por un período de cuatro años, y podrán ser reelegidos sucesivamente por un solo período adicional. En el evento de que el alcalde en ejercicio opte por la reelección de su cargo actual o cualquier otro cargo de elección popular dentro de la municipalidad en cuestión, solicitará permiso sin goce de salario, el cual será efectivo a más tardar el día inmediato anterior a la convocatoria oficial de la campaña electoral municipal y hasta el día de las elecciones, según lo establecido en los artículos 147 y 149 de la Ley N.º 8765, Código Electoral, de 19 de agosto del 2009 y sus reformas. La misma situación recaerá para los dos vicealcaldes. El ejercicio de las funciones del alcalde lo asumirá el funcionario pertinente que no esté aspirando a un cargo de elección popular, según lo establecido en este artículo. Cuando los alcaldes y los dos vicealcaldes estén participando para acceder a algún cargo de elección popular en la municipalidad respectiva, el Concejo Municipal elegirá de entre los directores de la administración municipal que estén en régimen de propiedad, un sustituto para que ejerza el cargo durante el período de prohibición.”</p>
<p>Agregar al articulado del Código Municipal</p>	
<p>“Artículo 148.- Está prohibido a los servidores municipales: [...] k) Promover, de forma deliberada y durante los seis meses anteriores al día de las elecciones municipales, para el caso concreto de los alcaldes y regidores, una política de gestión del gasto municipal y de promoción de inversiones y obras que se salga desproporcionadamente de la tendencia histórica que, en la materia, la municipalidad ha desarrollado desde el inicio del período municipal en el que se inscribe esta prohibición. Su inobservancia se podrá denunciar ante el Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 253, siguientes y concordantes, de la Ley N.º 8765, Código Electoral, de 19 de agosto del 2009 y sus reformas. Dicho Tribunal le solicitará un informe pertinente a la Contraloría General de la República, que será utilizado como insumo fundamental para resolver.”</p>	
<p>“Artículo 149 bis.- La inobservancia de la prohibición establecida en el inciso k) del artículo 148 de la presente ley, de ser comprobada, y sin demérito de las sanciones legales y administrativas de las que sean responsables, implicará que a dichos funcionarios les serán revocadas sus credenciales para el ejercicio de sus cargos. Dicha revocatoria también ocurrirá en caso de que resultaren electos en la elección respecto de la cual se determinó la inobservancia dicha. Adicionalmente, recaerá sobre los infractores la sanción establecida en el artículo 283 de la Ley N.º 8765, Código Electoral, de 19 de agosto del 2009 y sus reformas.”</p>	

Observaciones:

- Presentado por el Diputado Fabricio Alvarado el pasado 2 de marzo.
- Ya el Consejo Directivo de la UNGL se había pronunciado sobre la reelección de las Alcaldías
- Recomendaciones de la asesoría legal:

El código Municipal establece los requisitos para ser alcalde en el numeral 15

“Artículo 15. - Para ser alcalde municipal, se requiere:

- a) Ser costarricense y ciudadano en ejercicio.
- b) Pertenecer al estado seglar.
- c) Estar inscrito electoralmente, por lo menos con dos años de anterioridad, en el cantón donde ha⁷

de servir el cargo.”

El periodo de gestión de un alcalde el código municipal lo establece en 4 años, si este alcalde decide reelegirse en su puesto de elección popular no debe sacar ningún permiso sin goce salarial, por lo que está atentando con el periodo de su gestión establecido en el numeral 14 del Código Municipal. El permiso sin goce salarial interrumpe el periodo de gestión de 4 años,

Ya el Código Electoral tiene una prohibición que los alcaldes y todo funcionario público debe cumplir como es la prohibición del numeral 146

ARTÍCULO 146.- Prohibición para empleados y funcionarios públicos

“Prohíbese a los empleados públicos dedicarse a trabajos o discusiones de carácter político-electoral, durante las horas laborales y usar su cargo para beneficiar a un partido político. Los jefes inmediatos de dichos empleados serán los responsables de vigilar el cumplimiento de esta disposición.”

El Proyecto de Ley indica además que solo se puede reelegir una vez, lo que iría en contra de las aspiraciones políticas de las autoridades municipales ya que el numeral 145 del Código Electoral indica lo siguiente:

ARTÍCULO 145.- Deberes y atribuciones de las personas electoras

Son deberes y atribuciones de las personas electoras, los siguientes:

a) Asistir y ejercer su derecho al voto.

b) Elegir y ser elegida.

c) Respetar las leyes y las normas electorales establecidas.

d) Colaborar con el TSE y los partidos políticos para que las elecciones transcurran y concluyan con normalidad.

Los alcaldes y vicealcaldes tiene derecho a elegir y ser elegidos. Si postulan su nombre en una elección municipal se debe hacer la voluntad de los ciudadanos –electores. Por lo que no se debe limitar el derecho a postular su nombre en comicios municipales.

El código Electoral establece quien es una persona electora

ARTÍCULO 144.- Persona electora

Serán consideradas como personas electoras, los y las costarricenses mayores de dieciocho años e inscritos en el padrón electoral, a excepción de los siguientes:

a) Las personas declaradas judicialmente en estado de interdicción.

b) Las personas que tengan suspendido el ejercicio de sus derechos políticos por sentencia firme.

Los ciudadanos costarricenses por naturalización no podrán sufragar sino después de doce meses de haber obtenido la carta respectiva.

13-. Los directivos realizan consultas y comentarios.

Acuerdo 154-2016

Se acuerda solicitar a Incidencia Política y la Asesoría Legal enviar criterio de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la Asamblea Legislativa sobre el expediente No. 19.896 “LEY PARA ELIMINAR LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES PARA FINES ELECTORALES”, donde se indique la oposición al proyecto de ley, en el tanto atenta contra la democracia y el bienestar común de los cantones.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

Modificación Presupuestaria

14-. José Carlos Chaves, director financiero, procede a exponer la siguiente Modificación Presupuestaria:



**Modificación presupuestaria
No. 06-2016**

Setiembre- 2016

Se presenta a consideración de la Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales; la **Modificación Presupuestaria No. 06-2016** por la suma de ¢15.500.000,00. (Quince millones quinientos mil colones con 00/100). Se procede para lo anterior, a un rebajo de egresos de las partidas: **REMUNERACIONES y BIENES DURADEROS**; subpartidas: Sueldos cargos fijos; Servicios especiales y Edificios preexistentes. Se toman las previsiones correspondientes, a fin de que los movimientos presupuestarios originados en esta modificación, no afecten los objetivos y metas contemplados en el Plan Anual Operativo.

Con estos fondos se pretende reforzar las partidas de: **REMUNERACIONES ; SERVICIOS; MATERIALES Y SUMINISTROS; TRANSFERENCIAS CORRIENTES**; subpartidas: Suplencias; Impresión, encuadernación y otros; Servicios en ciencias económicas y sociales; Servicios de desarrollo de sistemas informáticos; Viáticos dentro del país; Combustibles y lubricantes; Textiles y vestuarios; y Transferencias corrientes a organismos internacionales, necesarias para poder continuar con lo presupuestado.

Se adjuntan los cuadros correspondientes a rebajo y aumento de egresos, origen y aplicación de fondos así como las justificaciones respectivas de dichas erogaciones.

JUSTIFICACIÓN REBAJO DE EGRESOS

Partidas de REMUNERACIONES y BIENES DURADEROS:

Se toman los fondos correspondientes a las partidas de **REMUNERACIONES, SERVICIOS y BIENES DURADEROS** por la suma de ¢15.500.000,00 (Quince millones quinientos colones con 00/100), con el fin de financiar la presente Modificación, rebajando como es el caso la subpartida: **Sueldos cargos fijos; Servicios especiales** que permite trasladar fondos a otras subpartidas sin afectar los compromisos programados, y **Edificios preexistentes**; estos recursos pueden reforzar otras subpartidas que lo requieran.

JUSTIFICACIÓN AUMENTO DE EGRESOS

Partidas REMUNERACIONES; SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES:

Para dar cumplimiento a lo antes expuesto, se procede a aumentar los recursos a la partida **REMUNERACIONES**, se refuerza la subpartida **Suplencias** para terminar el periodo; **SERVICIOS**, necesita reforzar la subpartida **Impresión, encuadernación y otros** que requiere contenido presupuestario suficiente para la compra de las agendas anuales conmemorativas al 40 aniversario de la UNGL; **Servicios de ciencias económicas y sociales** con la finalidad de reforzar los servicios legales del área de carrera administrativa, específicamente para la elaboración de reglamentos; **Servicios de desarrollo de sistemas informáticos** con la idea de iniciar la implementación del módulo de Planificación en el SIFUNGL este mismo año; **Viáticos dentro del país** necesita un ajuste en el monto existente por el recargo en la programación de visitas a las municipalidades; **Combustibles y lubricantes** va de la mano con los gastos que se generan para los talleres y visitas a las municipalidades; **Textiles y vestuario** requiere recursos para la confección de las camisetas conmemorativas al 40 aniversario de la UNGL; y por último en la partida **TRANSFERENCIAS CORRIENTES** se refuerza la subpartida **Transferencias corrientes a organismos internacionales** para contemplar las inscripciones a actividades internacionales por invitación.

s así que por la suma de ¢15.500.000,00 (Quince millones quinientos de colones con 00/100) se presenta a consideración de la Honorable Junta Directiva de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, la presente Modificación Presupuestaria.

José Carlos Chaves Innecken
Depto. Finan./Contable

Karen Porras Arguedas
Directora Ejecutiva

CUADRO No.1			
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.06-2016			
REBAJAR LOS EGRESOS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	%
0	REMUNERACIONES	2.600.000,00	16,77%
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	2.600.000,00	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.300.000,00	
0.01.03	Servicios especiales	1.300.000,00	
5.03	BIENES PREEXISTENTES	12.900.000,00	83,23%
5.03.02	Edificios preexistentes	12.900.000,00	
TOTAL GENERAL		15.500.000,00	100,00%
Hecho por:			
Lic. José Carlos Chaves Innecken			
Depto.Financ./Contable			
Setiembre de 2016			

CUADRO No.2			
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.06-2016			
REBAJAR EGRESOS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	%
0.	REMUNERACIONES	2.600.000,00	16,77%
5	BIENES DURADEROS	12.900.000,00	83,23%
			0,00%
TOTAL GENERAL		15.500.000,00	100,00%
Hecho por:			
Lic. José Carlos Chaves Innecken			
Depto.Financ./Contable			
Setiembre de 2016			

CUADRO No .3			
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.06-2016			
AUMENTAR LOS EGRESOS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	%
0	REMUNERACIONES	600.000,00	3,87%
0.01	REMUNERACIONES BASICAS	600.000,00	
0.01.05	Suplencias	600.000,00	
1	SERVICIOS	13.000.000,00	83,87%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.000.000,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	4.000.000,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	6.000.000,00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.500.000,00	
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	2.500.000,00	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	3.000.000,00	
1.05.02	Viáticos dentro del país	3.000.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.700.000,00	10,97%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.000.000,00	
2.01.01	Combustibles y lubricnates	1.000.000,00	
2.99	UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	700.000,00	
2.99.04	Textiles y vestuarios	700.000,00	
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,00	1,29%
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO	200.000,00	
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	200.000,00	
TOTAL GENERAL		15.500.000,00	100,00%
Hecho por:			
Lic. José Carlos Chaves Innecken			
Depto.Financ./Contable			
Setiembre de 2016			

CUADRO No. 4			
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES			
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.06-2016			
AUMENTAR LOS EGRESOS			
CODIGO	DESCRIPCION	MONTO	%
0	REMUNERACIONES	600.000,00	3,87%
1	SERVICIOS	13.000.000,00	83,87%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	1.700.000,00	10,97%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	200.000,00	1,29%
T O T A L		15.500.000,00	100,00%
Hecho por:			
Lic. José Carlos Chaves Innecken			
Depto.Financ./Contable			
Setiembre de 2016			

UNIÓN NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES							
ANEXO 1							
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS							
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.06-2016							
CÓDIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPECÍFICO	MONTO			APLICACIÓN	MONTO	
			Progr ma	Act/S erv/Gr upo	Proyecto		
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	1.300.000,00	1		0.01.05	Suplencias	600.000,00
0.01.03	Servicios especiales	1.300.000,00			1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	4.000.000,00
5.03.02	Edificios preexistentes	12.900.000,00			1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	3.500.000,00
					1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	2.500.000,00
					1.05.02	Viáticos dentro del país	3.000.000,00
					2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.000.000,00
					2.99.04	Textiles y vestuarios	700.000,00
					6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	200.000,00
							-
		15.500.000,00					15.500.000,00
							0,00
Firma del funcionario responsable: _____							
Setiembre de 2016							

ANEXO No .2					
UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA No.06-2016					
DETALLE SALDO DE CUENTAS					
CODIGO	DESCRIPCION	SALDO ANT.	REBAJO	AUMENTO	SALDO ACTUAL
0	REMUNERACIONES			600.000,00	
0.01	REMUNERACIONES BASICAS			600.000,00	
0.01.01	Sueldos para cargos fijos	65.008.054,76	1.300.000,00		63.708.054,76
0.01.03	Servicios especiales	4.356.061,62	1.300.000,00		3.056.061,62
0.01.05	Suplencias	3.947.150,97		600.000,00	4.547.150,97
1	SERVICIOS			13.000.000,00	
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS			4.000.000,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	1.797.739,14	-	4.000.000,00	5.797.739,14
1.04	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO			6.000.000,00	
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	6.000.000,00	-	3.500.000,00	9.500.000,00
1.04.05	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos			2.500.000,00	2.500.000,00
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE			3.000.000,00	
1.05.02	Viáticos dentro del país	484.550,00		3.000.000,00	3.484.550,00
2	MATERIALES Y SUMINISTROS			1.700.000,00	
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS			1.000.000,00	
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.108.915,00		1.000.000,00	2.108.915,00
2.99	UTILES MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS			700.000,00	
2.99.04	Textiles y vestuarios	139.498,49		700.000,00	839.498,49
5	BIENES DURADEROS				
5.03	BIENES PREEXISTENTES				
5.03.02	Edificios preexistentes	250.745.560,97	12.900.000,00	-	237.845.560,97
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			200.000,00	
6.07	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR EXTERNO			200.000,00	
6.07.01	Transferencias corrientes a organismos internacionales	2.463.000,00		200.000,00	2.663.000,00
	T O T A L E S	336.050.530,95	15.500.000,00	15.500.000,00	336.050.530,95
Hecho por:					
Lic. José Carlos Chaves Innecken					
Depto.Financ./Contable					
Setiembre de 2016					

Acuerdo 155-2016

Se acuerda aprobar la Modificación Presupuestaria 06-2016 de la Unión Nacional de¹³

Gobiernos Locales por un monto de ¢15.500.000,00. (Quince millones quinientos mil colones con 00/100).

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

INVITACIÓN de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), al 5° Congreso de CGLU (Segunda Asamblea de Gobiernos Locales y Regionales, Foro de Asociaciones de Gobiernos Locales y las Sesiones de los Órganos de CGLU) del 10 al 15 de octubre de 2016 en Bogotá, Colombia.

19-. Rolando Rodríguez solicita modificación del orden del día y es aprobado.

15-. Karen Porras procede a presentar la invitación a xx, donde también sugiere la acompañe algún directivo. No cubren los costos de nada; solamente los gastos del Presidente. A Rolando le cubren todo por ser Vicepresidente de Camcayca. Todos los viajes por lo general son con gastos pagos; sin embargo, en esta ocasión asistimos como miembros de FLACMA y ellos no cubren nada.

16-. Rolando Rodríguez comenta que el directivo acompañaría a la DE a la reunión de Flacma y a la reunión de CLGU.

17-. Julio Alvarado comenta que estoy interesado en participar pero estoy llevando un curso y tengo que verificar un compromiso; pero mantengo mi postulación.

18-. Diego González considero que se deben presentar los informes y buscar la forma de enlazar el tema de la actividad con el quehacer de la UNGL. También manifiesto mi preocupación porque tenemos problemas de quórum. No me parece que se postulen personas que no están presentes en sesión

19-. Rolando Rodríguez aclara que existe un reglamento sobre cada viaje, para que cada directivo que represente a la UNGL debe presentar el informe respectivo. En cuanto al quórum los Alcaldes en agosto y setiembre hay una carga por temas de presupuesto, pero Diego tiene toda la razón.

Acuerdo 156-2016

Se acuerda autorizar la participación de la Directora Ejecutiva de la UNGL, Karen Porras Arguedas, y del Directivo y Regidor Julio Alvarado Zúñiga, para que asistan en representación de la Unión Nacional de Gobiernos Locales a la reunión de la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales (FLACMA), así como al 5° Congreso de CGLU (Segunda Asamblea de Gobiernos Locales y Regionales, Foro de Asociaciones de Gobiernos Locales y las Sesiones de los Órganos de CGLU) del 10 al 15 de octubre de 2016 en Bogotá, Colombia. Asimismo, se autoriza a la Administración gestionar el respectivo pago de inscripciones, tiquetes aéreos, hospedaje, viáticos e impuestos. Finalmente, se autoriza la participación del directivo y Alcalde, Asdrúbal Calvo Chaves, en sustitución del directivo Julio Alvarado y en caso de que no pueda asistir.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

19-. Rolando Rodríguez solicita modificación del orden del día y es aprobado.

20-. Rolando Rodríguez informa que Costa Rica fue seleccionada para organizar Alcaldes por la Paz en el 2017, se piensa juntar con premios nobeles de la paz y enfocado a la prevención de la violencia. La idea es autorizar a la DE para que coordine las gestiones pertinentes para organizarlo.

Acuerdo 157-2016

Se acuerda autorizar a la Dirección Ejecutiva para que coordine las gestiones pertinentes sobre la organización de “Alcaldes por la Paz” en Costa Rica en el 2017.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

21-. Oficio solicitud de vacaciones para Karen Porras.

Acuerdo 158-2016

Se acuerda autorizar vacaciones a la Directora Ejecutiva de la UNGL, Karen Porras Arguedas, para el viernes 30 de setiembre de 2016.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad. Acuerdo aprobado en firme.

22-. Aracelly Salas propone acuerdo para pagar viáticos a candy e Isabel cuando representan a la UNGL en BID SINAC.

23-. Rolando Rodríguez sugiere que se le traslade la sugerencia al asesor legal para que brinde un criterio sobre pago de viáticos a directivos que asisten a otras comisiones.

Sin más asuntos que tratar se levantó la sesión al ser las 12: 20 p.m.

ROLANDO RODRÍGUEZ BRENES
PRESIDENTE

KAREN PORRAS ARGUEDAS
DIRECTORA EJECUTIVA

JÉSSICA ZELEDÓN ALFARO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO